



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDO NÚMERO: OCHO , DOS MIL DIECINUEVE (08-2019)

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL
DE HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de SOLOMA, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

FUERZA 3,066 TODOS 2,917 UNE 1,245 UCN 777 WINAQ 572
MLP 159

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de
SOLOMA
del departamento de HUEHUETENANGO

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como
ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano: FELIPE DOMINGO BACILIO PEDRO
como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos: BENJAMIN SANTOS
MATÍAS Y JUAN MANUEL JUAREZ GONZALEZ
Respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al ciudadano: WILIAM EDUARDO
MATIAS PASCUAL, cuya planilla obtuvo 3,066 votos válidos y fue postulada
por: FUERZA

ARTÍCULO 3o. Adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como
CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTE, conforme los resultados obtenidos en el
cuadro analítico que corre adjunto, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: ANTONIO GASPAR DIEGUEZ
Postulado por: FUERZA

CONCEJAL SEGUNDO: ZACARIAS SANTOS TOMAS
Postulado por: FUERZA

CONCEJAL TERCERO: SANTOS RODAS SANTOS FRANCISCO
Postulado por: TODOS

CONCEJAL CUARTO: MATEO ESTEBAN MATEO
Postulado por: TODOS

CONCEJAL QUINTO: FERNANDO GONZÁLEZ TOMÁS
Postulado por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: ARTURO FRANCISCO GASPAR DIEGO
Postulado por: FUERZA

SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: SANTOS FRANCISCO GONZALEZ
DOMINGUEZ
Postulado por: TODOS



Tribunal Supremo Electoral
Junta Electoral Departamental
Huehuetenango

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un período de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de Huehuetenango, en la ciudad de Huehuetenango el día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:


Presidente
ELFEGE FELIPE OSORIO MONJARAZ




Secretario
JORGE LUIS MÉRIDA MONTERROSO


Vocal
HUGO RUBÉN GÓMEZ GÓMEZ